



H. Concejo Deliberante del Partido de General Villegas

VISTO:

El Expediente N° 775/07, iniciado por el Director de Artes Visuales y Museo Provincial de Bellas Artes dependiente del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, manifestando que han recibido innumerables pedidos de Museos y Centros Culturales de nuestra Provincia, para exhibir la Obra del artista plástico Carlos Alonso “La Guerra al Malón”, patrimonio del Museo Municipal de Bellas Artes.

La importancia que reviste el hecho de poder presentar y dar a conocer el valioso patrimonio artístico que nos remite a los tiempos de las luchas por la conquista del territorio, y

CONSIDERANDO:

Que en este marco y para poder oficiar de articuladores entre el Municipio de General Villegas y los demás Municipios de la Provincia, solicitan la disponibilidad de este valioso conjunto de obras de alto interés histórico manifestando que está previsto que la totalidad de las obras esté cubiertas con un seguro otorgado por Provincias Seguros y el traslado a cargo de una empresa de General Villegas.

Que adoptados los recaudos para la protección de la Obra, corresponde elevar el pedido al Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 4418

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase a la Municipalidad de General Villegas a brindar a la Dirección de Artes Visuales y Museo Provincial de Bellas Artes del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la Obra del artista plástico Carlos Alonso “La Guerra al Malón” patrimonio del Museo Municipal de Bellas Artes, para una muestra itinerante durante el corriente año, que comprenderá los Museos y Centros Culturales de las ciudades de Azul, Capital Federal, Tres Arroyos, Trenque Lauquen, Junín, San Nicolás, Pergamino, Chivilcoy, Mercedes y Tandil.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Instituto Cultural se hace cargo del Seguro “clavo a clavo” otorgado por Provincia Seguros.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de ordenanzas, cúmplase y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTIDOS DÍAS DE MARZO DE DOS MIL SIETE.